

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x ☐ TOTAL ☐

No. 10

Bogotá, mes de noviembre de 2021

1. CONTRATISTA	<p>Nombre completo: Farid Chaux Nieto Identificación: CC 12236283 Pitalito Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: Calle 167D No 8-53 Edificio Ikona Torre 1 Apto 804 Teléfono de contacto: 3165223722 E-mail de contacto: faridchaux@hotmail.com</p>
2. SUPERVISOR	<p>Nombre completo: CR. Jairo Yovanny Ochica Vargas (Se encuentra haciendo las veces en el cargo del Cr. MARÍN IDARRAGA LUIS CARLOS, de acuerdo a Orden Semanal No. 39 del 24 de septiembre de 2021) Cargo: director de la Dirección de Producción, Organización y Equipamiento DPOE Resolución de nombramiento: No. 200 - 06 de febrero de 2021</p>
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p>Contrato No 200 - 18 de febrero de 2021 de conformidad con el CDP No. 10521 de fecha 06 de febrero de 2021</p>
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	<p>No. De póliza: 14-46-101049726 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero 2021 Aprobado por: Cr. Milton Armando Flórez Muñoz, Ordenador del Gasto – CENAC-EDUCACION</p>
5. CDP	<p>No 10521 Fecha expedición: 06 de febrero del 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 49.500.000</p>
6. CRP	<p>No. 30421 Fecha expedición: 25 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 49.500.000</p>
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>25 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021</p>
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Once (11) Meses</p>



	Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como oficial de la reserva y autor, asesorando en las diferentes áreas y apoyo al personal de autores internos y externos buscando productos alineados con la doctrina damasco.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar 01 manuales de campaña o técnicas, dentro del plan anual de generación de doctrina para el periodo contratado, que sea determinado por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 2. Realizar el acompañamiento y asesoría al personal de autores desde su experiencia y especialidad. 3. Garantizar la alineación y consistencia de las publicaciones doctrinales con los manuales piedra angular y los demás MFE y MFRE. 4. Estandarizar otras publicaciones sobre temas contenidos en los manuales que se les ha asignado. 5. Definir la bibliografía necesaria para la investigación y posterior generación de los manuales. 6. Cumplir las actividades en las diferentes fases del proceso doctrinal con los estándares de calidad, en los plazos establecidos. 7. Coordinar constantemente con el equipo redactor "corrector de estilo, diagramadores, jurídicos, unidades militares y autoridades civiles externas" para cumplir con los entregables en los diferentes procesos. 8. Elaborar conceptos doctrinales de diferentes temáticas de acuerdo a la necesidad de la fuerza o cuando el director del CEDOE y DIPOE o quien haga sus veces lo requiera. 9. Reunirse en las instalaciones del centro de doctrina del ejército con los equipos redactores establecidos en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército EJC 1-01, para transversalizar las publicaciones militares en el proceso de generación de doctrina, con el propósito de efectuar una comparación efectiva de conceptos, terminología y aspectos en común. 10. Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del centro de doctrina del ejército y el director de la dirección producción doctrina, organización y equipamiento (DIPOE) o quien haga sus veces. 11. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el centro de doctrina del ejército. 12. Rendir informes de actividades semanales y mensuales donde se indique los avances en las publicaciones bajo responsabilidad del contratista. 13. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 14. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 15. Por la clasificación de reserva de la información, alineación y consistencia que demanda la doctrina, el servicio debe ser prestado en las instalaciones del CEDOE 16. Disponibilidad para capacitar en doctrina del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades de la fuerza o cuando el CEDOE lo requiera. 17. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DIPOE o quien haga sus veces. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual que garanticen su cabal y oportuna ejecución. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p>

10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que

	<p>no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>								
11. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DEL 2021								
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 4 Estandarizar otras publicaciones sobre temas contenidos en los manuales que se les ha asignado.</p> <table><tr><th></th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Inicie con la revisión y estandarización al borrador de autor del EJC 3-38 Obús de 105 mm M1A1, dentro del proceso de actualización de las publicaciones EJC.</td></tr></table>		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	N/A	N/A	Inicie con la revisión y estandarización al borrador de autor del EJC 3-38 Obús de 105 mm M1A1, dentro del proceso de actualización de las publicaciones EJC.
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
01	N/A	N/A	Inicie con la revisión y estandarización al borrador de autor del EJC 3-38 Obús de 105 mm M1A1, dentro del proceso de actualización de las publicaciones EJC.						

Obligación No. 4 Estandarizar otras publicaciones sobre temas contenidos en los manuales que se les ha asignado.

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
02	N/A	N/A	Inicie con la revisión y estandarización al borrador de autor del MTE 3-01.6 "Batallón de apoyo de artillería de defensa antiaérea", dentro del proceso doctrinal.

13. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: \$ 49.500.000

Valor autorizado a pagar en el presente mes \$ 4.500.000

14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA DE PAGO MES DE OCTUBRE

Obligación	Entidad	Vir. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	288.000
SALUD	FOSIGA	225.000
ARL	SURA	9.400

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

NOTA: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
- Señalar las demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago.
- Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,
- certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes.

	6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los tramites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de NOVIEMBRE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500,000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de noviembre de 2021.



CR. JAIRO YOVANNY DCHICA VARGAS
DIRECTOR DIPOE
SUPERVISOR